

DELAPROVINCIADEOVIEDO

FLANWI BO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. PIOVINCIA . . . NUMERO SUELTO .

8,00 pesetas trimestre

0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la pro-vincia:

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA ENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan perecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripcion pouran obtener otras a untad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 5 de Octubre)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE AD MINISTRACIÓN

Incursos por diversas causas en el artículo 29 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos de primera categoria que a continua: ción se expresan,

Madrid 30 de Septiembre de 1930. -El Director general, Miguel Salva

dor.

Relación que se cita

Provincia de Oviedo: San Martín del Rery Aurelio, D. Manuel García Vidal y Fernández, opositor númez

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6.º de la Real orden de 30 de Mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamiamientos, ha acor= dado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocu= par los cargos de que se trata.

Madrid 30 de Septiembre de 1930. -El Director general, Miguel Salvas dor.

("Gaceta" 1.º de Octubre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN Núm. 932

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la adjunta relación, de la companya de la compa

Commission and particular state of the contract

S. M. el Rey (q. D.g.) se ha ser-

vido disponer:

1.º A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, gueda abierto concurso para cubiir las Secretarías de primera, categorí i que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluídos en el Escalatón del

mismo. 3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia en ins tancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento cuya Secretaria aparezca en la relación precitada, bastando, en el primer caso, una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan; así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que es'án vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de Noviembre de 1925. Obsider to a southern of

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días .cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gober. nador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser

consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 25 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspi-

rante que corresponda. 7.° Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo .di spuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporacianes, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la Gaceta.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarias perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secre

taría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombra mientos recaidos a su favor o a contar dicho plazo deste el día en que aparezen los nombramientos en la Gaceta de Matrid; comunicando la opción a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaria haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión en una Secretaria significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, ipso facto queda vacante la que servía. anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverio o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agusto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas ac tualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposicion en el Boletin OFICIAL de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaria; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico. a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Administracción.

Relación que se cita.

Provincia de A bacete: Villarrobledo, 7 000 pesetas.

idem de Alicante: Secretaria de la Diputación, 11.000; Almoradí, 6.003; Altea, 5.000; Jijona, 6.000

Idem de Almería: Vélez Rubio, 6.000.

idem de Avila: Candeleda, 5.000. Idem de Badajoz: Alburquerque, 7.000; Berlanga 5.000; Higuera La real, 6.000.

Idem de Baleares; Andraitx, 5.000. (sin descuento per Utilidades); Sel-

va, 5 000.

Idem de Cádiz: Rota, 6.000. Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, 6.000 Torrenueva, 5.000.

Idem de Córdoba, A medinilla, 5.000; Doña Mencia, 5.000; Villa

nueva del Duque, 6.000. Idem de Coruña: / més, 6.000; Arzúa, 6 000; Corcubión, 5.000; Dumbria, 5.000; El Pino, 5.000; Santa Comba, 6.000; Tordoyo, 5.000.

Idem de Cue ca: Diputación, pesetas 10.000; Priego, 5.000.

1 em de Granada: Loja, 7.527; Zújar, 6.000

ldem de Huelva: Bollulles del Condado, 6.000; Isla Cristina. 6 500. Idem de Huesca: Fraga, 5.000.

ldem de Jaén: La Iruela, 5.000; Pozo-Alcón, 5.000, Torre del Campo, 6 000.

Idem de león: Corullón, 5.000; La Vecilla, 2.500.

Idem de Lugo; Monterroso, 5.000; Neira de lusá, 5.000; Sarria, 6.000. Idem de Murci: Fuente Alamo de Murcia, 6.000.

Idem de Orense: Boborás, 6.000; El Bolle, 5.000; Castrelo de Miño, 5.000; M nterroy, 5.000; Rairiz de Veiga, 5 000; Rtós, 5.000.

lu-in de Las Palmas: Haría, 5.000. ldemde ontevedra: Carb a, 6 000; Cuntis, 5 000.

Idem de Segovia; Secretaria del Ayuntamiento, 7.250.

Idem de 'arragona: Tivisa, 5.000. Jdem de Teruel: Calanda, 5.000; Montalbán, 5 000.

Idem de Toledo: El Puente del Arzobispo, 5.000; Quintanar de la Orden, 6.000 (sin descuento por Utilicades).

L'om de Valencia: Ademuz, 5.000; Albaida, 5.000; Alginet, 5.000; Buñoi, 5 000; Mogente, 5.000; Moncada, 5.000, Puzel, 5.000.

ldem de Valladolid; Tordesillas, 5.000.

(Gaceta do 3 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Han sido, anuladas las siguientes solicitudes de registro de minas:

Una de 20 hectáreas para la mina de cinabrio, titulada "Pelagia,, en términos de Muñón Fondero, conce= jo de Lena, presentada por D. Cayes tano Gonzalez Alvarez, vecino de Ujo y otras dos de mineral de hulla, con el título de "Zarpa, y "Embos= cada,. de 28 y 51 pertenencias res= pectivamente, en terminos de Tanes, Caso, presentadas por D. José Fer= nandez Gonzalez, vecino de Pola de Laviana, por no haber ingresado los registradores, las cartas de pago de los depósitos correspondientes para los gastos de la demarcación, cuyos expedientes "Pelagia,, núm. 23.446;

"Zarpa,, núm. 23.449, y "Embosca" da,, núm. 23.450, quedan cancela: dos.

Oviedo, 4 de Octubre de 1830. El Gobernador,

Eduardo Rosón y López R. al núm. 2.374

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 16 de Septiembre de 1930

(Conclusión)

Visto el presupuesto que remite el mismo Director de la Residencia pro= vincial, para el pago de lactancia del tercer trimestre del año actual, im= portante 31.275 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del Administrador de aquel Asilo un libramiento por pese= tas 25.600;31, que con las 5.674,69 pesetas, sobrantes del pago del sea gundo trimestre, suma la cantidad total del presupuesto.

Vista una instancia de D. Fernana do Ronderos, vecino de La Corredo ria, en este concejo, solicifando se le devuelva la cantidad de 1.000 pese= tas, importe del toro comprado a esa ta Corporación, en la subasta celebrada al efecto el dia primero del actual, por haber sido quemado al no reunir condiciones para el consumo; se acórdó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa, debiendo ingresar el importe de la piel del expresado toro, una vez descontados los deres chos de degüello y reconocimiento de la res.

Accediendo a lo solicitado por don Aurelio Ruiz, Ayudante de la Oficia na de Coustrucciones Civiles de esta Diputación y D. Gregorio Manso Fernández, Portero de la Residencia provincial de Niños, se acordó con= cederles un mes y treinta dias de lia cencia respectivamente, para aten= der al restablecimiento de su salud.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique González, que asciende a cuorenta pesetas, importe del arreglo de ocho fagines para los señores Di putados, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignation correspondiente del

presupuesto provincial. Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Julio último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de re= caudación formados por los recaudas dores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado coma parativo de lo recaudado en igual mes del año anterior; los oficios de los Inspectores, haciendo constar que realizaron visitas de inspección a las Recaudaciones que expresan; se acordó; de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las expresadas liquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de pagos, a fin de que por el Administrador ge= neral de Arbitrios se ingresen en Arcas provinciales 18.103,36 pesetas,

para completar con las 295.104,49 pesetas, ingresadas a cuenta, el im= porte de la recaudación liquida, y para que a favor del mismo funciona: rio se expidan los siguientes libra: mientos: uno por 666,50 pasetas, pas ra abonar los jornales de dos Admis nistradores locales, residentes en Gi= !on y Avlies; otro por 4.436,75 pese= tas, para los de los 28 Recaudadores; otro por 4.309 pesetas, para los de los veintidos Vigilantes; otro por 7.841'60 pesetas, para los setenta y tres Auxiliares afectos a la Adminisa tración general, y otro por 849,51 pesetas, para para pago de los gas= tos de alquileres, material de escri= torio, correo, alumbrado y vlajes en comisión de servicio.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia suscrtta por D.ª Blanca Foyo, Viuda de la Fuente, como Presidenta de la Junta de Damas para la erección de un monumento al Dr. Roel, en Ce= ceda, solicitando que esta Corpora= ción provincial, figure en primer tér= mino de la lista de suscriptores, abierta para recojer la cantidad nes cesaaia al referido objeto.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia de D. Luis Puente Alvarez, vecino de esta capital, solicitando una sub= vención para seguir publicando la revista "Alas", de la que es Direc= tor; otra instansia de D. Julian Gara cia Muñiz, Ayudante facultativo de Minas, vecino de Sama de Langreo, que solicita adquiera la Diputación el número de ejemplares que juzgue prudente, de la obra de que es autor, tituiacia "La Industria Hullera.—Su origen y desarrollo", a fin de contri= buir a la publicación y propaganda de dicho libro, y otra de D. Basilio Garcia Herrero, Redactor de A B C, solicitando que la Diputación contria buya con la cantidad que crea con= veniente a las informaciones de propaganda de Oviedo, que en dicho diario ha de publicar.

Dada cuenta de una instancia sus= crita por D.* Aquilina Alvarez Pra= do, Auxiliar de corte y confección de prendas de las clases de adultas de Oviedo, solicitando se establezcan dichas enseñanzas, por vía de ensa: yo, en la Residencia provincial de Niños, cuyas clases serán gratuitas; se acordó pasarla a informe del se= nor Diputado Visitador del Estable= cimiento.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Presidente de la Entidad Menor de Trevias, trasla: dando acuerdo de aquella Entidad, concediendo un voto de gracias a la Diputación por la subvención de 300 pesetas que le concedió con destino a un concurso de ganados.

Habiéndose ausentado de la Resi* dencia provincial sin el correspon= diente permiso y sin motivo alguno que lo justificara, el asilado Amadeo Díaz Orive, y en atención a mayor abundamiento a las consideraciones que expone el Director del Estabieci= miento en su comunicación de 11 del corriente, se acordó dar de baja definitivamente en el mismo a dicho asilado.

En vista de la comunicación del Comandante Médico de la Junta de Clasificación y Revisión, manifestan= do que por el Técnico Radiográfo del Hospital provincial D. José Ignacio Dominguez Gil, fueron practicadas numerosas radioscopías y radiogras

fias durante el periodo de revisión celebrado últimamente por aquella Junta, haciendo constar la laboriosis dad, celo y competencia de dicho funcionario; se acordó concederle la gratificación de 500 pesetas por los expresados servicios extraordinarios. con cargo a la partida correspon= diente del presupuesto especial de aquel Establecimiento benéfico, v que previo estudio de las disposicio: nes pertinentes se recabe de quien proceda si abono de los gastos a que dieron lugar los trabajos (personal y material), realizados con motivo de la revisión verificado por la Junta de Clasificación, en el Hospital pros vincial, atendidos por esta Diputa: ción, y los que se realicen en lo sus cesivo con igual objeto.

Vista la insiancia de los Jefes Clis nicos del Hospital que suscribieron el escrito que en 17 de Julio último dirigieron a esta Comisión y por cua yo contenido fueron objeto de distina tas sanciones, en súplica de que se reponga el acuerdo de 25 de Agosto próximo pasado, por virtud del que se impusieron aquellas, y que por consiguiente se deje sin efecto al oba jeto de ejercitar en su caso el recurs so contencioso administrativo correspondiente; se acordó no haber lugar a lo que se pretende y que en conses cuencia se esté a lo acordado en la resolución de que queda hecho més rito.

Accediendo a lo que interesa don Manuel del Valle, por la Sociedad de Caza y Pesca "El Fomento y la Veda", organizadora de las tiradas de pichon que han de celebrarse en los dias 23 y siguientes del actual en es ta capital; se acordó destinar una copa de plata en concepto de premio de esta Diputación al fin indicado, la que se abonará con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación, del vigente presupuesto.

De conformidad con lo interesado por el Presidente de la Diputación provincial de Murcia, se acordó ads herirse al acuerdo de su Comisión permanente de 8 de Agosto último, y en su consecuencia elevar resper tuosa súplica al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que al llevarse a cabo la reglamentación de lo concerniente al carnet de idens tidad creado por Real decreto de 22 de Junio anterior, sa disponga se consigne en el mismo la cédula pers sonal del interesado, reseñándola asimismo sucesivamente encada uno de los años de su vigencia, lo que responde por otra parte al espiritu que se inspira la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, reguladora del Impuesto de Cédulas personales al exigir dicho documento en toda clas se de comparecencias.

Dada cuenta del acta del resultado de las oposiciones convocadas para la provisión de una plaza de pensios nado de número para el estudio de la Música (Sección de piano); y de la propuesta que hace el Tribunal juzgador de los mísmos; de conformis dad con ella, se acordó nombrar pas ra el disfrute de la referida pensión a la Srta. D. Maria Luisa de Lera Cristobal, y aprobar los ejercicios de las demás opositoras D.ª Elena Rives ro Zuazua y D.ª Luisa Abril Guties rrez.

Visto el expediente de ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de José Vega Muñiz, vecino de Bes

en el concejo de Caso; se acordó, de conformidad con el dic= tamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Estabieci= miento, admitirlo en el mismo, des biendo sufrir antes de su ingreso el correspondiente reconocimiento més dico por el fecultalivo del Estableci= miento, a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagio: sa ni de las que requieren asidua asistencia.

El Sr. Presidente manifestó que ha= biéndose presentado en diferentes comarcas de la paovincia, una vera dadera plaga de pájaros "Piquituer= tos", que ocasionan gravisimos da= ños en la manzana, estimaba neces sario estudiar los medios para su ex= tinción y excitar el celo de los Ayuna tamientos para que adopten las me= didas más oportunas para evitar los perjuicios referidos; acordándose, de conformidad con las manifestaciones de la Presidencia.

Y se levantó la sesión, siendo las catorce. - El Secretario, Pedro Man= tilla.

Junta Administrativa do los Organismos Paritarios de la cuarta Región.

ANUNCIO

La Junta Administrativa de los Organismos Paritarios de la cuarta Región, usando de las facultades que le confiere el Estatuto de Recauda: ción en relación con la primera de las disposiciones adicionales de la Real orden del Ministerio de Hacien= da, fecha 24 de Abril último, ha te: nido a bien nombrar Agente ejecu= tuvo para toda la provincia, a los efectos del cobro de recibos por cuo: tas paritarias, en el periodo ejecuti= vo, a D. Camilo Longoria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conos cimiento de las Autoridades y con= tribuyentes por dícho concepto.

Oviedo, 4 de Octubre de 1930. -El Presidente, Eulogio Diaz.

R. al núm. 2.375

CUERPO NACIONAL DE INGENIE ROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldeçoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra Barzanallina, vecino de Ca gas del Narcea, ha presentado solicitud de registre de veinte hectarens de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Gioria», sita en Jedr z, Piedrafita y Renvos, parajes ilamados de la Tremolina y Las Muelas, concejo de Cangas del Narc a, lindante por todos les rumbos con terrenos comunes y de particulares, de vecinos de los mencionados pueblos.

Verifica su designación en la fors

ma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número siete de la concesión «La Esperanza», núm. 10.401, o sea el értice del ángulo riás al Sur Ueste e la nombrada conce-

sión «La Esperanza», y próximo a la confluencia del reguero de Las Muelas con el rio Narcea. Desde el expres do punto de partida y en dirección Este se medirán 300 metros y se coloc rá la 1ª estaca; de 1ª a 2.a, Sur, 200 metros; de 2.a a 3.a, Este, 100; de 3 a 4.a, Sur, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 200 metros, de 5.ª a 6.ª Norte, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Uaste, 100 metros; de 7.ª a 8.a, Norte, 100; de 8.a a 9.a, Oeste, 100 metros; de 9.ª a 10.ª, Norte, 200 metros; de 10.ª a 11 " Oeste, 100 metros; de 11.ª a 12.ª Norte, 500 met os; de 12.º a 13.º, Este, 100 metros y desde la 13.ª a punto de par tida, Sur 400 metros. Los rumbos de esta designación se refleren al Norte magnético y a la dec inación con que fué demarcada la concesión *La Esperanza» de que se hizo mención y en forma de que inteste con ella. Discurren por el terreno so icitado dos arreyos de igual s nombres de os parajes citados.

Fué admitido este registro con el número 23.448.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el S. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero. mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el con cejo de su respectiva proceden. cia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 3 de Octubre de 1930. - El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2370

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA—AÑO 1928 EDICTO

Habiéndose dictado por el senor Tesoraro de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes morosos por el concepto de Rústica y año de 1928, que figuran en las respectivas relaciones trimestrales, y no constando el domicilio de los hacendados forasteros que a continuación se expresan, se les requiere por medio del presento edicto, y en cumplimiento de le dispuesto, en el artículo 154 del vigento Estatuto de Recaudación y apremios, paraque comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o señalen domicilio o represensante, pues pasados ocho días de la publicación de este edicto, se proseguirán las diligencias en su rebeldía.

Angela Fernandez. Antonio Cabanilles. · Benito Pérez Valdes. Cándido González Casas. Carlos Quintin de la Torre. Eulogio Solis. Faustino Gutierrez. Félix Aarias Carbajal.

Francisco Menendez. Francisco de la Roza. Isidoro Alvare ... Isidoro Suarez. Joaquin A. Valle Palicio. José Garcia González. Manuel Rodriguez Menendez. Manuel del Valle. Mariano Alonso del Prado. Maria del Rosario G. Pumariño Ricardo Gonz lez Pola. Vicente Alvarez. Bernardo Martinez. Cofradia del Espíritu Santo Félix Diaz Palacio. Fernando Muñiz. Herederos de Juan F. Nava. Joaquin del Valle José Dominguez Gil. José Garcia Fernández. Leoncio López Diaz. Manuel Villa. Manuel Lopez Suarez. Severino Muñiz Bobela. Tomás G. Cimadevilla. Tomás Diaz Cuervo. Vicente Camino. Vicente Fernández y Juan Vaz-

quez. Agustin F. Rosal. Ana Casero Cabal Antonio de la Cuesta. Antonio Fernandez Menendez. Aurora y Carolina Cué. Baltasar Alvarez de la Fuente. Bartolomé Menendez de Luarca Benigno Alvarez Llaneza. Carlos Fuente bernandez Casimiro Alvarez Fernandez Celestino Rodriguez Condesa de Fuenciara. Cornelio Peláez Sanchez. Cornelio Alvarez Alvarez Diego Antonio Martinez. Diego Fanjul Fernández Enrique Rodriguez Alonso Faustino Alvarez del Manzano Fernando Alvarez Alonso. Fernando Tuñón Alvarez. Filomena Martinez Fernandez Francisco Riera. Francisco Fernández V lla Francisco Caso Muñiz. Francisco Villanueva Garcia. Francisco González Suarez Fresdesvinda Antonia de la

Fuente. Gabriel Fernandez Rubio Gerardo Lopez y Rosa Garcia. Gumersindo Diaz Santos. Gumensindo Diaz Fernández, Indalecio Alvarez Llaneza. José Alvarez Vin.

José Gregorio Fernández Cam-

pa. José Fernández Pavón. José Suarez Martinez. José Ramón Dorado. José Villanueva Rios. José Diaz Santos. José Villa Mier. José Garcia Sánchez José Menendez Alvarez. José Pantiga Garcia José Fernandez Fernández. Juan Fernandez Crespo Juan Alonso del Campo. Juan Lopez Rivera F Tunón Luis y Maria Suarez del Villar. Luisa Balsinde Rivera Manuel Farpón. Manuel Granda. Manuel del Alvano. Manuel Garcia Riera. Manuel de Antón Pire Barredo Manuel Ordiales Blanco Manuel Argüelles y Argüelles. Manuel Folguera Garcia Manuela Martinez.

Manuel González Gonzalez. Manuel Villandeva. Manuela Diaz González. Maria Valdés Solis Maria, Vª de Francisco Fueyo Natalio Nieto de la Fuente. Nicolás Alonso Valdés: Obra Pia de Infiesto. r'edro Rodriguez Vega. Plácido Fernández Fernández. Rafael Fernandez Garcia. Kafaela Garcia Pumariega. Ramón Huerta. Ramón Mar nas. Ramón y José Arbesú Casas. Ramón Miranda. Santiago Sampil. . Sara González Solis. Sabina Caso Riego. Teresa Valdés Solis. Teresa F. Roces Casero. Teresa Fernández Suarez Virgin a Sierra Suarez. Oviedo, 4 de Octubre de 1930.

- El Recaudador Agente, José Muñóz.

R. al núm. 2.383

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Las Reguesas

Don Miguel Tamargo Gonzálcz, Al= calde Presidente del Ayuntamien = to de Las Regueras.

Hago saber: Que hallándose va= cante el cargo de Recaudador Depo= sitario de este municipio, se anuncia su provisión, para que los aspirantes al aludido cargo, presenten sus insa tancias debidamente reintegradas, en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publia cación del presente en el BOLETIN oficial de la provincia. Se advierte que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en estas oficinas.

Las Regueras, 24 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, M. Tamargo

R. al núm. 2.343

Alcaldía de Avi'és

Empréstite municipal

En el sorteo para la amortización de 73 obligaciones de 500 pesetas nominales del Empréstito de Obras públicas y Unificación de la Deuda, celebrado el día 23 de Septiembre próximo pasado, ante el Notario de esta villa D. Alejandro García Alvas rez y el Vocal de la Comisión per= manente D. Faustino Fernandez, con arreglo a la base 13 de las acorda= das para emisión del referido em= préstito, ha correspondido dicha amortización a los títulos de los nú= meros siguientes:

Del 991 al 1.000, 1.491 al 1.500, 2.1/11 al 2.120, 121 al 130, 1.641 al 1.650, 1.871 al 1880, 11 al 20 y 181 al 183, las cuales, con las dos obligas. ciones anticipadamente amortizadas en el sorteo anterior números 1.089 y 1.090, completan las 75 obligacios nes que se amortizan en el actual ejercicio y cuyo pago habrá de ha= cerse por la Depositaria municipal a partir del día 5 del próximo Noviem=

También han sido anticipadamente amortizadas, para el próximo ejerci= cio de 1931, las obligaciones núme= ros 184 al 190 inclusives.

En Avilés, a 2 de Octubre de 1930. El Interventor interino, Die= go Muñiz Malgor. - V.º B.º, el Alcal= de, David Arias R. del Valle.

R. al núm. 2.376

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

D. Victor Covián Frera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayunta= miendo de Oviedo.

Hago saber: Que de conformidad con lo previsto en el articulo 16 del Reglamento del personal administra: tivo de este Ayuntamiento, y con lo acordado por la Comisión perma= nente en sesión de veinte de Diciem= bre del pasado año, se anuncia a oposición entre empleados de esta Corporación, de la clase de Jefes de Sección, con haber anual de siete mil pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Secretaria, debidamente reintegra= das, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, y el programa queda a dis= posición de los interesados en las oficinas municipales y tabla de edica tos.

El Tribunal juzgador lo constitus ven el Teniente de Alcalde D. Pedro Gonzalez Carcía, Presidente, y los señores D. Ramón Prieto Bances, Cas tedrético de la Facultad de Derecho de la Universidad y D. Lucio Estra= da Azpiri, Interventor de Fondos municipales.

El orden de actuar lo determinará la suerte, por medio de bolas insacu= ladas y extraídas por cada interesa= do, entendiéndose de menor a ma= yor.

Los ejercicios serán dos; uno teó= rico, que consistirá en contestar de viva voz cada opositor, a cuatro te= mas del Programa, sacados a la suer= te. De ellos, un tema será de Derez cho político; dos de Derecho muni= cipal. y uno de Derecho administra= tivo. Para ello se dará un tiempo má= ximo de media hora, prorrogable a juicio del Tribunal.

Otro ejercicio será práctico, con libros, proponiéndose para él tres ex= pedientes, de los que se sacará uno también a la suerte, que contestarán todos los opositores en un tiempo máximo de dos horas.

En el caso de producirse empate en la puntuación, el Tribunal podrá exigir otro ejercicio práctico en la forma que estime conveniente, y visto lo dispuesto en el articulo 16 del Reglamento de personal adminis= trativo.

Las calificaciones se harán por puntos y décimas, pudiendo dar ca= da Juez cinco puntos por cada tema en el ejercicio teórico, como máxi= mun. En el ejercicio práctico, el má= ximun será de diez puntos por cada individuo del Tribunal. La suma to: tal de dichos puntos en los ejercicios teórico y práctico decidirá el resulta= do de la oposición.

Las oposiciones se celebrarán tres meses después de anunciadas en el día, hora y sitio que el Tribunal de= signe, conforme determinan los ara tículos 10 y 13 del Reglamento de Personal administrativo.

Oyiedo, 6 de Octubre de 1930. — Victor Covián.

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

La Comisión municipal per.nanente de este Ayuntamiento en sesión de 25 ce Septiembre próximo pasado, accrió aprobar varias h bilitaciones de crédito por la cantidad de 7.528 pesetas 30 céntimos, quedando el expediente expuesto al público en es a Secretaría por término de quince dias, comforme el artículo 12 el Regi-mento de Hacienda municipal, a efectos de reclamacic nes

Illas, a 2 de Octubre de 1930.-El Alca de, Ramón León.

R. al núm. 2382

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiendo sido admitida la solicia tud de cese, en el cargo de Procura= dor de los Tribunales de esta Audiencia y Juzgado de primera instan= cia de la capital, don César de Alde= coa y González, y solicitándose por el mismo la devolución de la fianza que tiene constituída, en garantía de su gestlón, y de conformidad al ara tículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Excmo. Sr. Presis dente, acordó se hiciese público por medio de este periódico oficial, a fin de que, por quien tenga interés jus: tificado, pueda formular reclamación contra la expresada fianza, dentro del plazo de seis meses, a contar de la inserción en el BOLETIN OIFCIAL.

Oviedo, a tres de Octubre de mil novecientos treinta.— El Secretario de Gobierno, Rafael González Be= sada.

R. al núm. 2.380

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal provincial, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Onofre Alvarez Sanchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laviana, de dos de Agosto, archivando varias facturas que adeudaba al reclamante y a otros vecinos del concejo, se dictó por dicho Tribunal la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Laviana el expediente gubernativo, con inclusión de los documentos que solicita el recurrente, y publiquese su interpo sición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés

en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí devuélvase el poder dejando certificación del mismo en el rollo.

Oviedo, primero de Octubre de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, Lic., Alfonso Ortega.-Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, expida la presente en Oviedo, a dos de Octubre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2 367

Juzgado de Cengas de Onis

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordina: rio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado y Secre taría de mi cargo, promovidos por el Procurador D. Fernanno Fernandez Rosete, en nombre y representación de D. Manuel Viego Rivero, contra la herencia yacente de D. Juan Pries to Traviesa, vecino que fué de Ca= rangas, en el concejo de Ponga, de este partido, sobre pego de quince mil pesetas e intereses; se emplaza por segunda vez y por medio del pres sente que se expide para su publica= ción en el Boletin oficial de la provincia, a los que se crean con deracho a la herencia del D. Juan Prie: to Traviesa, para que dentro del tér= mino de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personán= dose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en el Boles TIN OFICIAL de la provincia, y fija= ción en los sitios públicos de cos= tumbre de este Juzgado, extiendo la presente que firmo en Cangas de Onis, a dos de Octubre de mil nove= cientos treinta. - El Secretario judia cial, Licenciado, Delio Parada.

R. al nûm. 2 368

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a as personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la Presente y en virtud de Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños

proveido dictado con esta fecha en sumario número 77, del corriente año, por les ones graves, contra el procesado Angel Milleiro, se cua v Hama al testigo un tal Pineda, que ultimamente residió en la calle de Be oña, núm. 36, segundo y cuvo actual paradero se ignora, para que en I término de cinco dias comparezca ante esto Juzgado de Instruc. ción de Poja de Siero, a fin de prestar declaración en dicha causa.

2.369

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargandose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GARCIA, Bernabé, mayor de edad, hijo de Isidoroy Esperanza, natural y vecino de Niesiego (Turón), minero, sin que consten más circurstancia; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Mier s, para constituirse en prisión en sumario que se le instruye por tentativa de homicidio y de no verificarlo será declarado rebelde.

2377

GARCIA RODRIGUEZ, José Manuel, hijo de José y de Teresa, natural de Llancas, Ayuntamientode Luarca, provincia de Oviedo, estatura un metro 585 milimetros, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por falta grade de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; compareceráen termino de treinta dias ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infanteria San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache

2.313

ALONSO DIAZ, Higinio, natural de Gijón, soltero, marinero, de 21 años de edad, domiciliado últimas mente en el acorazado Jaime I, comparecerá en el término de 30 dias, ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, para prestar declaración en la causa que instruyo por el delito de deserción contra el mismo.

2,319

and glammar